



JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXC - N° 125  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **DEAN FUNES**

#### LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022.

DECRETO N° 211/2022 – La Municipalidad de la ciudad de Deán Funes, llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS DE LA CALLE EVA PERÓN OESTE DE ESTA CIUDAD", que consta de dos tramos, uno de doscientos cuarenta y siete metros lineales (247 m) y otro de trescientos cincuenta y tres metros lineales (353 m), de 10 m y 6,40 m de ancho de calzada asfáltica respectivamente. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: hasta las 10:00 hs. del día 07 de julio de 2022 en la mesa de entradas de la Municipalidad de Deán Funes, sito en calle Sáenz Peña N° 466. FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de julio de 2022 a las 13:00 hs. en la sala de Situación de la Municipalidad. COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Oficina de Asesoría Letrada Municipalidad de Deán Funes, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 hs. INFORMES: TEL: (03521)420020. VALOR DEL PLIEGO: pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) PRE-

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE DEAN FUNES

Licitación Pública N° 01/2022 .....Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 093/2022 .....Pag. 1

Ordenanza N°046/2022.....Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza N° 1651-A-2022.....Pag. 2

Ordenanza N° 1652-A-2022.....Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Notificación.....Pag. 3

Notificación.....Pag. 3

SUPUESTO OFICIAL: treinta y dos millones quinientos ochenta y dos mil trescientos treinta y tres con noventa centavos (\$32.582.333,90).

5 días - N° 389274 - \$ 7654 - 24/06/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

#### DECRETO N° 093/2022

VISTO: La Ordenanza N° 046/2022 de fecha 14 de junio de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- DESÍGNASE a la Calle Pública ubicada entre calles Santiago Noriega y Emilio F. Olmos de esta Localidad con el nombre de "MARTIN FIERRO"; y a la Calle Pública ubicada entre calles San Martín Este y 9 de Julio Este de esta Localidad con el nombre de "15 DE AGOSTO".

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 15 de junio de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 389510 - s/c - 23/06/2022 - BOE

#### ORDENANZA N° 046/2022

VISTO: Que, existen en la Localidad Calles Públicas sin nombre que las identifique;

#### CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas, es necesaria su designación e implementación en razón de una mejor ubicación dentro de la población;

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CARRILOBO

#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°).- DESÍGNASE a la Calle Pública ubicada entre calles Santiago Noriega y Emilio F. Olmos de esta Localidad con el nombre de "MARTIN FIERRO".

**Art. 2°).- DESÍGNASE** a la Calle Pública ubicada entre calles San Martín Este y 9 de Julio Este de esta Localidad con el nombre de "15 DE AGOSTO"

**Art. 3°).-** Esta Ordenanza será de aplicación a partir de la fecha de aprobación.-

**Art. 4°).-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Carrilobo (Cba), 14 de junio de 2022

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 389508 - s/c - 23/06/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

### ORDENANZA 1651-A-2022

**VISTO:** La necesidad y la importancia de crear un Área Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, destinada a promover la participación e integración social de las personas con capacidades diferentes, brindando orientación a familias e instituciones. La misma pretende ser una herramienta global, al servicio de toda persona, entidad, administración, que lo requiera o preste servicios a grupos poblacionales, que presenten necesidades de atención y/o apoyo y contención.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, durante mucho tiempo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud ha realizado estudios y relevamientos sociales, donde surgieron preocupaciones por atender no sólo a vecinos con problemas socio económicos y ambientales, sino también a todas aquellas personas con capacidades diferentes que, por distintos motivos, están fuera de un sistema que los contenga y atienda.

Que es de importancia, crear un Área Municipal de Discapacidad, con profesionales y personas idóneas, para atender en lo relativo a planes y programas de asistencia a la comunidad e interviniendo en la ejecución de las políticas públicas relativas a la discapacidad.

Que, desde el Municipio, se pretenden realizar acciones que prioricen la igualdad de oportunidades, pudiendo lograr a través de programas nacionales y provinciales, la inserción laboral de personas con capacidades diferentes, que puedan desempeñar tareas, acordes con sus aptitudes, intereses y posibilidades y que así puedan mejorar su calidad de vida.

Que la finalidad de esta área, será la ejecución de políticas públicas relacionadas a la discapacidad, intervenir en el acceso a programas y servicios de inclusión social y atención a lo largo de todo el ciclo de vida de cada persona con capacidad diferente.

POR TODO ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.-** CREASE el Área Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, destinada a promover la participación e integración social de las personas con capacidades diferentes, brindando orientación a familias e instituciones.-

**Artículo 2°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintidós días del mes de junio de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 21 de junio de 2022.-

1 día - N° 390450 - s/c - 23/06/2022 - BOE

### ORDENANZA 1652-A-2022

**VISTO:** La necesidad de vehículos de carga para trabajar en el corralón municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de compra de una camioneta usada perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, que cumple con las características requeridas para el trabajo que se la necesita; donde habiendo sido revisada y peritada por personal idóneo, dando como resultado que está en óptimas condiciones para ser usado en el momento que sea necesario, dejando aclarado que por motivos del momento y contexto económico actual, además de la escasez de oferta y demanda en el mercado de estos vehículos usados en excelente estado es prácticamente imposible conseguir y comparar presupuestos ya sea en concesionarios y/o particulares;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario ha resuelto poner a la venta este vehículo para afrontar la compra de uno nuevo;

Que resulta necesario asimismo poner de manifiesto que este procedimiento de compra resulta ágil y transparente con el análisis de lo que resulta más conveniente para el Municipio por parte de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y con debate ante el Concejo Deliberante que sanciona la Ordenanza autorizativa de la compra correspondiente.

Por todo ello y lo dispuesto por el Inc. 4 Art. 27 de la Ordenanza N° 1623-A-2021 – Régimen de Contrataciones Ejercicio 2022.

POR TODO ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.-** AUTORÍCESE al D.E.M. a adquirir en forma directa a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, CUIT N° 30-

62457871-2, con dirección en calle Colon 840 de esta ciudad, una picup 4x4, Modelo D4D 3.0 HILUX, marca TOYOTA, modelo 2006, Dominio FMA019, N° Chasis 8AJFZ29G066017798, N° Motor 1KD-7068383.-

**Artículo 2°.-** EL precio del Vehículo asciende a la suma de \$ 3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100) final.-

**Artículo 3°.-** FACÚLTESE al D.E.M. a realizar el pago mediante transferencia bancaria y/o cheque al día a nombre de la firma Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario. El egreso se imputara a la cuenta N° 2.1.01.01.02.00.00 Rodados del Presupuesto General Vigente.-

**Artículo 4°.-** FACÚLTESE al D.E.M. a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los

Artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

**Artículo 5°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, deseé al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintiún días del mes de junio de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 21 de junio de 2022.-

1 día - N° 390451 - s/c - 23/06/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

### Notificación

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE ARROYITO BARTOLOME MITRE N° 130 - 2434 - ARROYITO - CORDOBA - TE. 03576-454222. JUEZ DE FALTAS: DRA. ANA JUSTINA NAVARRO ZAVALIA SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA BEIGVEDER SR. MUGAS VICTOR HUGO -5945- SACANTA -CORDOBA- Se le hace saber a ud. que en la causa N° 1822/21, se ha dispuesto citarlo y emplazarlo para que en el término de cinco días constituya domicilio en el radio del Juzgado, produzca descargo por escrito, ofrezca prueba que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.-Presunta Infracción Vehículo abandonado en la vía pública-Acta de Infracción n° 2/59221-dominio x0239865, lugar de constatación URQUIZA N° 1251 . Queda Ud. debidamente notificado.

1 día - N° 389347 - \$ 674,50 - 23/06/2022 - BOE

### Notificación

La Municipalidad de la Ciudad de Arroyito quiere NOTIFICAR al TITULAR y/o TENEDOR de los siguientes automóviles abandonados en la

vía pública de la ciudad de Arroyito a saber: 1) Fiat –Brio, dominio:W-CG254, color blanco; 2) Renault-Torino, dominio TWX911, color negro; 3) Peugeot-Pup 504GD, dominio AUN150, color blanco; 4) Renault -Clio, dominio DQY697, color negro; 5) Renault- ND-EA-R4L/68, dominio WZM832, 6) Volkswagen-Gol, dominio FUQ651; color negro 7) Renault, Fuego max dominio VTR215, color amarillo, 8) Ford-Sierra Ghia SX, dominio RIF078, color bordó 8) Ford Courier, dominio CAY976, color blanco 9) Renault 12 GTS, dominio UEK478, color gris 10) DATSUN, dominio VJN892, color gris 11) que dichos vehículos se encuentra a su disposición para el retiro del rodado, debiendo previamente apersonarse por ante este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas sito en calle Bartolomé Mitre n° 130 de la ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, en el horario de atención de la Administración Pública (7:30 a 13:30) y en el plazo de diez días contados desde la PUBLICACION del presente, con la correspondiente documentación que acredita su propiedad.- Vencido el plazo señalado el vehículo quedara a disposición del Municipio para ser retirado de la vía pública y sometido al procedimiento de subasta.- Notifíquese.-

1 día - N° 389346 - \$ 843,25 - 23/06/2022 - BOE